



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

*Convocatoria pública para la compra de ordenadores (CPU)
para los municipios de la provincia de Burgos 2015*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, de conformidad con lo dictaminado por la Subcomisión de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros) en su reunión del día 19 de agosto de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones de ordenadores (CPU) para los municipios de la provincia de Burgos 2015 de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COMPRA DE ORDENADORES (CPU) PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Primera. – Objeto y finalidad.

Se convoca la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la dotación de ordenadores de sobremesa (CPU) para los ayuntamientos de la provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases y en lo no previsto específicamente se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, anteriormente referidos. La cuantía total del crédito destinado a las subvenciones en especie a conceder asciende a 125.000 euros y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 98/491/462.01 del presupuesto general de 2015.

La finalidad perseguida por la Corporación es la de proporcionar a los ayuntamientos los medios materiales necesarios para contribuir a un mejor nivel en el desarrollo de sus servicios y una más efectiva implementación de la administración electrónica.

Segunda. – Beneficiarios y cuantía.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todos los Ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Podrán ser beneficiarios un máximo de 156 Ayuntamientos.

La cuantía de la subvención será el importe de la factura justificativa de compra del ordenador (CPU) hasta un máximo de 800 euros.

Únicamente se subvencionará un ordenador (CPU) por Ayuntamiento.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al Ayuntamiento con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe



de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo (Anexo III). La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Tercera. – Tramitación y resolución.

Las solicitudes serán tramitadas y resueltas por la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (SEMANTIC) de la Diputación Provincial de Burgos. Tras la finalización del plazo de presentación, el citado servicio, tendrá un plazo de tres meses para su resolución y notificación. De no producirse esta última en el plazo estipulado, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Cuarta. – Publicidad y difusión.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación (www.burgos.es), de conformidad y con las excepciones determinadas en el artículo 29 de la ordenanza general de subvenciones de esta Diputación (aprobada el 13 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 6 de abril de 2006 (O.G.S.)).

Quinta. – Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al modelo que se adjunta a las presentes bases (Anexo I). La citada instancia deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social; se realizará mediante declaración conforme al modelo del (Anexo II) que se acompaña a la presente convocatoria.
- b) Declaración responsable de ayudas (Anexo III).
- c) Modelo de declaración responsable de las características del equipo a sustituir (Anexo IV).

Si, una vez examinadas las instancias, se observase la falta de datos o documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante a que proceda a la subsanación de su solicitud en el plazo máximo de diez días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la subsanación requerida se entenderá que la entidad



desiste de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de los Ayuntamientos beneficiarios (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Séptima. – Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, la cual a través de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se reserva la facultad de comprobar las características técnicas del ordenador (CPU) subvencionado.

En el caso de que el ordenador (CPU) subvencionado no reúna las características mínimas exigidas en estas bases, dará lugar al reintegro de la subvención.

Octava. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones:

A) Atendiendo al equipo que se pretende retirar:

Concepto		Puntuación
Años de antigüedad del equipo*		1 punto/año
Memoria RAM	512 MB. o menos	10
	Entre 512 MB y 1 GB (incluido)	5
Sistema operativo	Windows XP o anterior	10
	Windows Vista	5

* La antigüedad del equipo ha de certificarse mediante factura, apunte contable, u otro método que deje constancia de la fecha de compra. Sólo se puntuará en este apartado por equipos con una antigüedad mínima de 3 años.

B) Atendiendo a las necesidades que se van a cubrir:

Concepto	Puntuación
Días por semana que acude el secretario al ayuntamiento	2 puntos/día
El ayuntamiento dispone de internet	10
Población menor de 500 habitantes	12
Población entre 501 y 1.000 habitantes	10
Población entre 1.001 y 2.000 habitantes	5
Población mayor de 2.001 habitantes	2

Para poder optar a la subvención se han de sumar puntos en ambas tablas.

Las características anteriores serán justificadas mediante la declaración responsable (Anexo IV).

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la suma obtenida en los siguientes puntos, y de persistir el empate, este se decidirá por sorteo.



1. Años de antigüedad del ordenador (CPU).
2. Tener 515 MB o menos de memoria RAM.
3. Tener una población menor de 500 habitantes.

Novena. – Características mínimas obligatorias de los ordenadores (CPU) subvencionados.

Característica	Mínimo Exigible
Procesador	Intel i5 o i7
Memoria	8 GB. DDR3
Disco duro	1 TB. SATA
Multimedia	Tarjeta gráfica dedicada 2GB. DDR3, con salidas VGA y HDMI. Tarjeta de audio integrada con salida para auriculares y entrada de micrófono.
Conexiones	2 USB 3.0 2 USB 2.0
Comunicaciones	Conexiones Ethernet RJ 45
Dispositivos de entrada	Teclado QWERTY y ratón
Otros periféricos	Grabadora DVD
Sistema Operativo	Windows 10 Professional
Ranuras de expansión	1 MiniCard /1 PCIe x16 /1 PCIe x1
Otro software	Última versión de escritorio de MS Office (Word, Excel, Power Point)

Estos requerimientos han de entenderse como mínimos, por lo que podrán mejorarse, entendiéndose por mejora aquellos cambios que incrementen el rendimiento del ordenador (CPU). Estas mejoras, en su caso, serán valoradas por los Ayuntamientos adquirentes, al igual que la incorporación de otros dispositivos como lector de DNIe, lector de tarjetas, etc.

Los equipos tendrán un periodo de garantía de 2 años ofrecido in-situ por el vendedor, independientemente de que el fabricante de 1 o 2 años.

Décima. – Procedimiento de adquisición de los ordenadores (CPU).

Una vez concedida y notificada la subvención los Ayuntamientos beneficiarios en el plazo máximo de treinta días hábiles deberán proceder a la compra del ordenador (CPU) a través de la «Herramienta de Contrato Menor Electrónico», disponible en la dirección <https://central.burgos.es>, a través de la cual el Ayuntamiento solicitará al menos tres ofertas a las empresas adheridas a la «Herramienta de Contrato Menor Electrónico», las cuales dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentarlas. Una vez recibidas, el ayuntamiento optará por la que considere más ventajosa para sus intereses.

Undécima. – Justificación de la subvención.

La subvención se justificará mediante:

- Factura original de compra o copia compulsada de la misma.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 13 de octubre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

AÑO 2015

Registro	A rellenar por la Administración

Tipo (1)	CONVOCATORIA Subvención ordenadores (CPU) para los Ayuntamientos
----------	--

Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (esto es, el proceso) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente. Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.
------------	---

SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: Compra ordenadores (CPU) ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es:
---------------	--

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
-----------------------------	---

Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____	Firma

APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.
-----	--

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

D. /Dña....., con DNI/NIE..... en representación del ayuntamiento de con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

Que de cara a acceder a la subvención para la renovación de equipos informáticos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el equipo a retirar dispone de las siguientes características:

Table with 2 columns: Concepto, Valor. Rows: Años de antigüedad del equipo (en años), Memoria RAM, Sistema operativo.

Otros datos a indicar según el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Table with 2 columns: Concepto, Valor. Rows: Días por semana que acude el secretario al ayuntamiento (en días), ¿Dispone el ayuntamiento de internet? (Si/No), Nº de habitantes.

En a de de 201.....

Fdo.:

D./Dña.

Cargo: